



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 21 SET. 2017

DECRETO EXENTO N° 6054 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 18 de Julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BARBARA ELIZABETH MAUREIRA GARRIDO.**
- 2).- Decreto Exento N° 4632 de fecha 19 de Julio de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 31 de Agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BARBARA ELIZABETH MAUREIRA GARRIDO.**
- 4).- El Decreto Exento Siaper N° 1162 de fecha 15 de Septiembre de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 31 de Agosto de 2017, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BARBARA ELIZABETH MAUREIRA GARRIDO, C.N.I N° [REDACTED]** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el inciso final de la cláusula Primera del contrato, a partir del mes de septiembre del presente año, debiendo quedar como sigue:
"Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de Lunes a Viernes desde las 18:00 hrs. y hasta las 23:00 hrs.".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/VVR/EGP/crc
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 31 de Agosto de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **BARBARA ELIZABETH MAUREIRA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Parcela 12, Lote C San Clemente, Camino a Catillo, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18/07/2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **BARBARA ELIZABETH MAUREIRA GARRIDO**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 4632 de fecha 19 de Julio de 2017.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el inciso final de la cláusula Primera del contrato, a partir del mes de septiembre del presente año, debiendo quedar como sigue:

"Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de Lunes a Viernes desde las 18:00 hrs. y hasta las 23:00 hrs.".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

BARBARA ELIZABETH MAUREIRA GARRIDO
C.N.I. N° [REDACTED]